



RESOLUCIÓN N° 10.189

18 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec, es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión institucional brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos, para alcanzar resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país.
- 2) Que, de conformidad a los lineamientos dispuestos en el Diseño de la Oferta Programática de Sercotec para el año 2022, y atendida la actual crisis sanitaria, resulta necesario realizar ajustes al Reglamento de “Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres”.
- 3) Que, en orden a la implementación de este instrumento resulta necesario actualizar principalmente sus objetivos, para lo cual se hace necesario aprobar un nuevo Reglamento.
- 4) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos Vigentes;

RESUELVO:

- I. Déjase sin efecto la Resolución N° 10.070 de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba el reglamento del instrumento “Fondo de Desarrollo Ferias Libres 2021”.
- II. Apruébase el nuevo Reglamento del Programa Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres 2022, cuyo texto es el siguiente:



REGLAMENTO FONDO PARA EL DESARROLLO DE FERIAS LIBRES 2022

1. OBJETO DEL INSTRUMENTO

Es un subsidio concursable dirigido a las Ferias Libres del país¹, orientado a fortalecer la modernización, la asociatividad, la gestión y la innovación de las ferias, haciéndolas más atractivas y competitivas. Para lo anterior, el Fondo de Desarrollo de Ferias Libres plantea 8 objetivos de desarrollo:

1. Fortalecer la organización y cohesión de la feria y su modelo de gestión.
2. Potenciar habilidades directivas y de liderazgos en la feria.
3. Mejorar los conocimientos y experiencia comercial.
4. Mejorar las condiciones y servicios comunes de la feria.
5. Fortalecer la imagen comercial de la feria y su comunicación.
6. Fortalecer la relación amigable con la comunidad y una mejor gestión con el entorno.
7. Nuevos canales de comercialización virtual y de distribución.
8. Reactivación económica mediante acciones de dinamización comercial.

2. BENEFICIARIOS

Ferias Libres representadas a través de organizaciones legalmente constituidas como asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, organizaciones funcionales u otro tipo de organizaciones jurídicamente habilitadas, con un mínimo de 5 puestos.

En caso de existir más de una organización en una Feria Libre, deberán estar de acuerdo para postular el número de organizaciones que representen al menos al 51% del total de puestos de la feria. En este sentido, debe designarse a una de las organizaciones, para actuar en representación de la Feria, para todos los actos que digan relación con su postulación, formalización, ejecución y rendición del proyecto. Si existiera una sola organización, ésta debe acompañar una declaración notarial que así lo indique.

La organización representante deberá contar con RUT ante el S.I.I. (Servicio de Impuestos Internos), pudiendo no tener inicio de actividades. Ésta debe, además, acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento del proyecto, la feria debe acreditar que alguna de las organizaciones que la componen, cumple al menos con una de las siguientes condiciones respecto del inmueble donde la infraestructura se pretende habilitar: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuario autorizado, con los documentos respectivos. En el caso de tener la condición de usuario autorizado, se deberá presentar una autorización notarial, otorgada por el propietario del

¹ Conjunto de productores, artesanos y comerciantes minoristas que venden principalmente productos alimenticios de origen animal o vegetal, y en forma complementaria otros artículos o especies, o prestan servicios, de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado y especialmente habilitado para tal efecto. Se consideran los mercados y galerías comerciales que cumplan con los requisitos legales y con permiso de funcionamiento que correspondan. En cuanto a las ferias persas se considerarán que forman parte del programa siempre y cuando se permita expresamente en las respectivas bases cumpliendo con los demás requisitos del programa.



inmueble donde se habilitará infraestructura y donde funciona la feria postulante o por la autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del presente instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES.

3.1. Agentes Operadores Sercotec (AOS).

Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del agente las siguientes funciones:

- a) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, y según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- b) Realizar la evaluación de todos los proyectos postulados verificando el cumplimiento de los requisitos del instrumento en sus distintas etapas.
- c) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones Vigente y/o los documentos operativos del instrumento Desarrollo de Ferias Libres.
- d) Asesorar y apoyar activamente a la organización en las acciones necesarias para la implementación de las compras asociadas al proyecto: búsqueda de proveedores y cotizaciones, velando por la optimización de los recursos y por la eficiencia energética de los activos y/o bienes, según lineamientos entregados por Sercotec.
- e) Realizar una asesoría especializada del proyecto (según la región en la que opere y que cuente con los recursos asignados para ello) a través de un profesional que desempeñe la labor de gestor/a de feria, quien se encargará de coordinar la adecuada ejecución del proyecto, dando valor agregado a los mismos e identificando actividades complementarias; asesorar a la feria en el fortalecimiento asociativo de la organización e implementar una asesoría integral de acuerdo a un Plan de Trabajo entregado por Sercotec.
- f) Hacer seguimiento a las organizaciones en la implementación de sus proyectos, verificando el cumplimiento de los objetivos y actividades según lineamientos entregados por Sercotec.
- g) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del proyecto y la reportabilidad de los indicadores del instrumento, incluyendo línea base y de ejecución, según los lineamientos entregadas por Sercotec.
- h) Entregar de manera periódica, a requerimiento de la Dirección Regional de Sercotec que corresponda, información de la ejecución del proyecto, grado de avance, cumplimiento de actividades, etc.
- i) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de cierre sobre ejecución de cada proyecto, con las principales actividades y resultados de ejecución.
- j) Proporcionar a la Dirección Regional de Sercotec pertinente, la información necesaria para la realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, conforme se establece en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- k) Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec en Convenio de Agenciamiento y Acuerdo de Desempeño Anual.
- l) Realizar un hito de cierre en conjunto con la organización de la feria, acordado con Sercotec, al término de la ejecución del proyecto y como parte del cierre, para lo cual el AOS deberá generar las condiciones logísticas del evento.



3.2. Dirección Regional de Sercotec.

La Dirección Regional de Sercotec que corresponda será responsable de la ejecución del Instrumento Fondo de Desarrollo de Ferias Libres y sus funciones mínimas son:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en reglamentos y normativa que regula el presente instrumento, por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b) Realizar la supervisión a las evaluaciones que correspondan al Agente Operador de Sercotec (AOS).
- c) Participar directamente en los procesos de evaluación y de selección de las Ferias Libres beneficiarias, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- d) Realizar las transferencias de recursos al AOS, según los proyectos seleccionados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- e) Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario de la gestión que llevan a cabo los agentes operadores, resguardando la correcta operación del instrumento y calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la dirección regional debe realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, además de aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento constituirán un insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores de Sercotec.
- f) Revisar y aprobar las rendiciones mensuales y trimestrales realizadas por el AOS.
- g) Difundir y promover el presente instrumento conforme a lineamientos comunicacionales entregados por el nivel central de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.
- h) Dejar constancia de la realización de todos los hitos contemplados en el numeral 5.5. lera c) del presente Reglamento.

3.3. Gerencia de Regiones y Descentralización de Sercotec.

La Gerencia de Regiones y Descentralización de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- b) Proporcionar apoyo técnico a las direcciones regionales y agentes operadores Sercotec.
- c) Dirimir los conflictos de interpretación del instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que orientará a la Gerencia de Regiones y Descentralización en la toma de la decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en la Unidad de Fiscalía).

3.4. Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es un órgano colegiado de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional de Sercotec, pudiendo participar otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio instructivo, que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del Instrumento Fondo de Desarrollo de Ferias Libres, su función consiste en:

- a) Asignar al Agente Operador encargado del instrumento



- b) Validar las bases de convocatoria regional con sus requisitos y criterios.
- c) Realizar una evaluación mediante entrevista presencial o virtual, según se determine en las respectivas bases de convocatoria regionales, a los representantes de los proyectos que hayan pasado la etapa de evaluación técnica y en terreno, de acuerdo a los criterios indicados en las respectivas bases de convocatoria.
- d) Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER elaborará un ranking de mayor a menor puntaje y fijará la nota de corte, determinando las Ferias a beneficiar, lista de espera y no seleccionados.
- e) El CER tendrá la facultad de modificar y/o ajustar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos previstos en el reglamento o bases de convocatoria, como realizar ajustes presupuestarios (disminución o aumento de presupuesto cumpliendo con los montos exigidos de acuerdo a las respectivas bases de convocatoria) o de actividades.
- f) El CER emitirá un acta que dispone la transferencia y ejecución de recursos

4. FINACIAMIENTO DEL INSTRUMENTO

4.1. Subsidio Sercotec

El financiamiento máximo a solicitar por la feria en calidad de subsidio es de **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos) de acuerdo a los intervalos indicados en las respectivas bases de convocatoria.

4.2. Cofinanciamiento de la Feria

En el caso de resultar la feria libre seleccionada, la organización beneficiaria deberá enterar un aporte en efectivo, equivalente al menos a un 20% del subsidio solicitado a Sercotec.

Este aporte debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, el que será de cargo de la organización beneficiada. No obstante, podrá ser aceptado como aporte y/o subsidio Sercotec el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal.

5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

5.1. Evaluación de Admisibilidad.

Sercotec mandata al AOS la revisión de los requisitos de postulación indicados en las bases de convocatoria, para que se determine qué postulaciones son admisibles y cuáles no. Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as, ya designados por el Director/a Regional respectivo (suplente o subrogante), supervisará la evaluación de admisibilidad realizada por el AOS.

5.2. Evaluación Técnica

Una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo, realizará una evaluación técnica de los proyectos admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en las correspondientes bases de convocatoria y pauta de evaluación.



Cada Director/a Regional (o su suplente o subrogante), determinará según disponibilidad presupuestaria la nota de corte que definirá las ferias que pasarán a la siguiente etapa de evaluación y selección del CER.

5.3. Evaluación del CER y selección.

El Comité de Evaluación Regional realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a los/as representantes de los proyectos que hayan pasado de la etapa de evaluación técnica y en terreno, de acuerdo a los criterios indicados en las respectivas bases de convocatoria y pauta de evaluación.

La nota final obtenida por cada Feria se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de la evaluación técnica y en terreno y la obtenida en CER, con un 60% y un 40%, respectivamente.

El CER elaborará un ranking de mayor a menor nota y fijará una nota de corte, determinando las ferias a beneficiar según disponibilidad presupuestaria.

El CER tendrá la facultad de modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos previstos en el reglamento o bases de convocatoria, tales como realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades.

El CER emitirá un acta que dispone la transferencia y ejecución de los recursos.

5.4. Formalización mediante la firma de contrato entre el AOS y la Feria.

El AOS suscribirá el contrato con la organización representante de la feria seleccionada, una vez que ha verificado el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados en las bases de convocatoria.

Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as, ya designados por el Director/a Regional respectivo (o su suplente o subrogante), supervisa la verificación del cumplimiento de los requisitos de formalización realizada por el AOS.

5.5. Ejecución y seguimiento.

a) Contratación por AOS de un gestor/a validado por Sercotec.

El AOS deberá contratar (según región donde opere y que cuente con los recursos asignados para ello), de acuerdo a lineamientos entregados por Sercotec, a un profesional denominado gestor/a de feria para la realización de una asesoría especializada del proyecto, a través de la implementación de un Plan de Trabajo, según lo establecido en la letra e) del punto 3.1.

b) Definición de Plan de Trabajo para la Asesoría Especializada del Proyecto

Una vez contratado el/la gestor/a de feria, según corresponda, éste deberá definir un Plan de Trabajo de la asesoría especializada para cada una de las ferias, según lo establecido en la letra e) del apartado 3.1 y los lineamientos entregados por Sercotec.



c) Ejecución del Plan de Trabajo.

Los hitos de ejecución del proyecto son los siguientes:

✓ **Reunión de inicio:** El/la Ejecutivo/a de Fomento o quien designe el/la Director/a Regional de Sercotec realizará una reunión de inicio con la asistencia de las ferias beneficiarias y el AOS, para revisar el proyecto adjudicado e identificar mejoras al mismo, y realizar una Carta Gantt para la ejecución de las actividades del proyecto, indicando los deberes y obligaciones de las partes.

Si producto de la definición de la reunión de inicio, se identifican necesidades de ajustes presupuestarios al proyecto adjudicado, y estos superan el 50%, el proyecto ajustado deberá ser validado por el CER.

✓ **Ejecución de la Asesoría Especializada (según corresponda a la región):** En el marco de esta ejecución, el AOS asesorará a la organización en las acciones necesarias para la implementación del proyecto en los términos indicados en las letras d), e) y f) del apartado 3.1 e implementará el Plan de Trabajo establecido con cada una de las ferias.

✓ **Asistencia técnica a la implementación del proyecto:** El Agente Operador de Sercotec ejecutará las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones del proyecto, mediante la modalidad de compra indicada en las bases de postulación.

✓ **Plazo de ejecución:** La feria beneficiaria debe desarrollar los proyectos en un plazo máximo de hasta 4 meses, especificado en las respectivas bases de convocatoria. No obstante, en los casos en que se determine en las convocatorias de postulación un plazo inferior, se podrá solicitar por escrito y fundadamente, dentro del periodo inicial de vigencia, la ampliación del plazo de ejecución, lo que será evaluado para su aprobación por el/la Director/a Regional, el cual no podrá ser superior al plazo inicial otorgado.

✓ **Hito de cierre:** Al término de la ejecución del proyecto y como parte del cierre, el AOS en conjunto con la organización de la feria realizará una actividad de cierre donde se dé una cuenta pública de las actividades y recursos ejecutados en el marco del proyecto, según lo establecido en la letra l) del punto 3.1.

Si durante la ejecución del proyecto, la Feria requiere modificar o reasignar el valor asignado de algún ítem a otro ítem de financiamiento, de manera parcial, éste debe ser previamente solicitado por escrito a la contraparte técnica del Agente, quien deberá derivar dicha solicitud a la contraparte regional de Sercotec, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición considerando una modificación máxima de un 50% del monto total del proyecto. Si las modificaciones superan el 50%, éstas deberán ser validadas por el CER.

d) Rendición

Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.



5.6. Cierre del Proyecto

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por Sercotec.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

6. MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN

La administración de este programa se encuentra externalizada, en la etapa de ejecución de los proyectos, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores de Sercotec (AOS).

Éstos, en conformidad al presente reglamento, son los habilitados para administrar y ejecutar los proyectos de las ferias beneficiadas, y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del programa.

El/la Directora/ Regional correspondiente podrá autorizar anticipos a los agentes operadores para la ejecución de los proyectos en su región. Los anticipos a estos agentes sólo podrán autorizarse por el total de los fondos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de garantías vigente.

Costos asociados a la operación de la convocatoria:

- a) Por asistencia técnica a la implementación de los proyectos de la convocatoria, se pagará hasta un 3% de los recursos transferidos al AOS en calidad de subsidio.
- b) Asesoría especializada de los proyectos de acuerdo al punto 3.1 letra e) (según la región en la que opere y que cuente con los recursos asignados para ello), considerando un máximo de \$800.000.- por proyecto asesorado y un máximo de 6 ferias por profesional. Para la rendición de este concepto deberá llevar los respaldos respectivos de la contratación del profesional y ejecución de la asesoría (contrato de trabajo, boleta de honorarios, informe de la asesoría). Se podrá rendir mensualmente por este concepto, de acuerdo al porcentaje proporcional ejecutado con los respaldos que correspondan.

Costos administrativos de la convocatoria:

- a) Por evaluación, supervisión y seguimiento a la ejecución se pagará un máximo 4,9% en relación al monto total del costo operacional de los recursos de la convocatoria o el porcentaje que corresponda, considerando que el costo administrativo tiene un tope máximo de 6,9% en relación al costo total del proyecto.
- b) Sercotec podrá pagar adicionalmente a los Agentes Operadores, por concepto de costos de administración de los recursos transferidos, hasta un 2,5% (dos coma cinco por ciento) del monto total del costo operacional de la convocatoria. Lo anterior, debe quedar estipulado en acuerdo de desempeño anual y sujeto a disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.



	Ítem	Porcentaje y/o valor
Gasto Operacional	Subsidio feria	
	Asistencia técnica a la implementación de los proyectos	Hasta un 3% del valor del subsidio
	Asesoría especializada de los proyectos	Valor máximo \$800.000 por feria asesorada (según la región en la que opere y que cuente con recursos asignados para ello)
Gastos Administrativos	Evaluación, supervisión y seguimiento de la ejecución	Máximo 4,9% en relación al monto total del costo operacional o el porcentaje que corresponda, dado que el tope máximo asociado a los gastos administrativos corresponde a un 6,9% en relación al costo total del proyecto.
	Gestión de administración de garantías (hasta un 2,5%)	Máximo 2,5% del monto total costo operacional.

7. DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN

La Gerencia de Regiones y Descentralización de Sercotec, en el marco de la operación del instrumento, proveerá los documentos mínimos necesarios y podrá dictar instrucciones de carácter general en el marco del presente Reglamento y las respectivas bases de convocatoria.

La ejecución del instrumento deberá ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, regirá la normativa vigente de todos aquellos documentos que inciden en la operación del instrumento.

8. GARANTÍAS

Previo transferencia de recursos al agente para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo al Manual de Transferencia y Rendiciones vigente.

9. INCUMPLIMIENTOS AGENTES

Cualquier incumplimiento del agente respecto del presente Reglamento, y, en particular, de las obligaciones determinadas en el punto 3.1, tendrá aparejada una sanción.

Los incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán disponer especificaciones de las conductas(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción, las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.



COMUNÍQUESE

**BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/FJCM/FBM/CTV/FRZ

DISTRIBUCIÓN

Gerencia de Regiones y Descentralización

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Tecnología y Sistemas

Gerencia de Comunicaciones Relaciones Ciudadanas e Institucionales

Direcciones Regionales de Sercotec

Unidad de Auditoría Interna

Fiscalía

